

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 683/2014.*

NIG: 1101242C20140003194.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 683/2014. Negociado: M.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don José María Montoro Huerta y Suministros Grejosur, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrado: Sr. Joaquín Calandria Amiguetei.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 683/14, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho), contra Suministros Grejosur, S.L., y otros, se ha dictado la sentencia en fecha 22 de abril de 2016, contra la que no cabe interponer recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Suministros Grejosur, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintiséis de abril de 2016.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»